



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 00096 -2021-A/MPMN

Moquegua, 08 MAR. 2021

VISTOS:

El Informe Legal N° 260-2021-GAJ/GM/MPMN, Informe N° 219-2021-GDUAAT/GM/MPMN, Informe N° 031-2021-EJVM-PROMUVI/SGPCUAT/GDUAAT/GM/MPMN y Título de Propiedad N° 000187-2018, y;

CONSIDERANDO.-

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, indica: "Las Municipalidades Provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". Asimismo, el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo 1, señala: "(...) Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"; el Artículo 11, establece: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, conforme en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, establece que son atribuciones del Alcalde: "Dictar decretos y resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas", concordado con el artículo 43°, del mismo cuerpo legal, disponiendo que: "Las resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelve los asuntos de carácter administrativo";

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 00381-2018-A/MPMN, de fecha 28 de diciembre del año 2018, se Resuelve. PRIMERO.- Declarar procedente el otorgamiento del título de propiedad del Lote 11 Mz D, perteneciente a la Sra. Ofelia Anacecilia Linares de Coyla con DNI N° 02448941 y Sr. Mario Aurelio Coyla Zela con DNI N° 29367479.

Qué; con fecha 28 de diciembre del año 2018, se otorga el Título de Propiedad N° 187-2018, del lote N° 11 Mz. D, perteneciente al Sector Sub Sector 1ª-5 Pampas de Chen Chen, Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua, a favor de la Sra. OFELIA ANACECILIA LINARES DE COYLA con DNI N° 02448941 y Sr. MARIO AURELIO COYLA ZELA

Que, mediante RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 267-2020-A/MPMN, de fecha 27 de octubre del 2020, se resuelve, en su artículo primero **RECTIFICAR** la Resolución de Alcaldía N° 381-2018-A/MPMN, de fecha 28 de diciembre del 2018, en el extremo que corresponde al primer párrafo de la sección de CONSIDERANDOS, conforme se consigna en el siguiente detalle:

DICE:

"Que, mediante Resolución de Gerencia N° 1947-2018-GDUAAT/GM/MPMN, de fecha 21 de diciembre del 2018, se adjudicó el Lote N° 11 Mz. "D", SECTOR SUB SECTOR 1A-5 PAMPAS DE CHEN CHEN, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua, inscrito en la Partida Registral N° 11026209, a favor de la Sra. OFELIA ANACECILIA LINARES DE **COAYLA** con DNI N°02448941 y Sr. MARIO AURELIO COAYLA ZELA con DNI N° 29367479;"

DEBE DECIR:

"Que, mediante Resolución de Gerencia N° 1947-2018-GDUAAT/GM/MPMN, de fecha 21 de diciembre del 2018, se adjudicó el Lote N° 11 Mz. "D", SECTOR SUB SECTOR 1A-5 PAMPAS DE CHEN CHEN, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua, inscrito en la Partida Registral N° 11035718, a favor de la Sra. OFELIA ANACECILIA LINARES DE **COAYLA** con DNI N°02448941 y Sr. MARIO AURELIO **COAYLA** ZELA con DNI N° 29367479;"

Asimismo, en su artículo segundo, se resuelve **RECTIFICAR** el error material existente en el **TÍTULO DE PROPIEDAD N° 0000187-2018**, emitido con fecha 28 de diciembre del 2019, en el extremo que corresponde a la sección a primera y segunda del mismo, conforme se consigna en el siguiente detalle:

PRIMERA

DICE:

"La Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto (...) Inscrito en la Partida Electrónica N° 11022963 (...)"

DEBE DECIR:

"La Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto (...) Inscrito en la Partida Electrónica N° 11035718 (...)"

SEGUNDA

DICE:

"Es materia del presente Título el LOTE 11 de la MANZANA D.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

(...)
N° Partida de Lote : 11026209

DEBE DECIR:

“Es materia del presente Título el LOTE 11 de la MANZANA D.

(...)
N° Partida de Lote : 11035718

Que, en mérito al Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en su Capítulo I, Revisión de Oficio, Artículo 212°.- Rectificación de Errores, numeral 212.1 señala: “Los Errores Material o Aritmético pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los Administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión”;

Que, el Numeral 201.1 del Artículo 201° de la Ley de Procedimiento Administrativo General señala que, los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos, pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, ya sea de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Qué; mediante Informe N° 0219-2021-GDUAT/GM/MPMN; de fecha 26 de febrero del año 2021; emitido por el Gerente de Desarrollo Urbano Ambiental y Acondicionamiento Territorial, Arq. Francisco C. Martínez Siancas, se dirige al Gerente de Asesoría Jurídica, Abog. José Freddy Zeballos Zeballos, solicitándole la rectificación de la Resolución de Alcaldía N° 267-2020-A/MPMN del 27 de octubre de 2020, en el extremo que corresponde a los apellidos de los titulares a quienes se les otorgó el título de Propiedad N° 0000187.

Que, con Informe Legal N° 260-2021-GAJ/GM/MPMN, de fecha 03 de marzo del 2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica, es de la opinión legal que es Procedente en RECTIFICAR el error material existente en la Resolución de Alcaldía N° 267-2020-A/MPMN, de fecha 27 de octubre del 2020, en el extremo que corresponde a los apellidos de los titulares a quienes se les otorgó el Título de Propiedad N° 0000187, por el cual se otorga el Lote N° 11 Mz. “D”, SECTOR SUB SECTOR 1A-5 PAMPAS DE CHEN CHEN, debiendo precisar en todo extremo del referido acto resolutorio.

Que, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, y visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR, el error material existente en la Resolución de Alcaldía N° 267-2020-A/MPMN, de fecha 27 de octubre del 2020, en el extremo que corresponde a los apellidos de los titulares a quienes se les otorgó el Título de Propiedad N° 0000187, por el cual se otorga el Lote N° 11 Mz. “D”, SECTOR SUB SECTOR 1A-5 PAMPAS DE CHEN CHEN, debiendo precisar en todo extremo del referido acto resolutorio, lo señalado a continuación:

DICE:

Sra. OFELIA ANACECILIA LINARES DE COAYLA
Sr. MARIO AURELIO COAYLA ZELA

DEBE DECIR:

Sra. OFELIA ANACECILIA LINARES DE COYLA
Sr. MARIO AURELIO COYLA ZELA

ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR, al Responsable de PROMUVI de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, la ejecución de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

ABRAHAM ALEJANDRO CARDENAS ROMERO
ALCALDE